

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

12 de enero de 2009

### ENMENDADA

#### II-PROYECTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 97

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar al Centro Comprensivo de Cáncer de la UPR, la apertura de un centros de servicios a nivel regional utilizando como modelo principal el área Este por tener ésta dos islas municipios.”

(SALUD)

P. del S. 98

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de permitir a los pacientes en hospitales públicos y privados escoger al médico podiatra para tratar la salud de sus pies y para otros fines.”

(SALUD)

P. del S. 99

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para crear el “Fondo Especial para Complementar el Programa de Asistencia Nutricional en los Municipios de Vieques y Culebra”, adscrito a la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia de Puerto Rico, y para establecer sus propósitos.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 100

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el inciso (a) (6) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico”, a los fines de ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo la imposición de una tarifa especial a los usuarios del sistema de transportación marítima que no sean residentes bonafide de Vieques y Culebra, y a la carga marítima, la cual será mayor a la asignada a los residentes bonafide de las islas municipio de Vieques y Culebra.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 101

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para establecer mandatoriamente el Programa de Rehabilitación de comunidades terapéuticas en todas las instituciones penales de Puerto Rico pertenecientes a la Administración de Corrección para atender a los confinados con problemas de abuso y adicción de sustancias controlada, y otros problemas de conducta.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE SALUD)

P. del S. 102

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el título, el Artículo 1 y el primer párrafo de los Artículos 1-A, 2 y 2-A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, a fin de proteger a los empleados y aspirantes de empleo con convicciones criminales previas, de discrimen por parte de los patronos privados u organizaciones obreras; e imponer responsabilidad civil y criminal a los últimos por tal práctica, cuando no esté fundamentada y resulte ilegítima.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 103

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para disponer que el Departamento de Educación instale sistemas de detección de metales en todos los planteles escolares que sean declarados no seguros con el propósito de garantizar la seguridad de la comunidad escolar, según la reglamentación que a esos efectos establezca el Departamento de Educación.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 104

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para derogar el Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de disolver el Departamento de Corrección y Rehabilitación.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 105

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que toda investigación por falta administrativa contra un miembro de la Policía de Puerto Rico, deberá completarse en un término de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la querrela; para otros fines.”  
(GOBIERNO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 106

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para eliminar el inciso (b) del Artículo V del Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado; y enmendar el Artículo 1; eliminar los Artículos 11 y 15 y reenumerar los anteriores Artículos , 12, 13, 14, 16 y 17 como nuevos Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada a los fines de excluir a la Junta de Libertad Bajo Palabra del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 que creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 107

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, a los fines de ampliar los períodos de las licencias por maternidad y paternidad para las madres y padres del servicio público cuyo hijo o hija nazca y sea diagnosticado con discapacidad.”  
(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 108

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para añadir las Secciones “2-B” y “2-C” a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, y reenumerar la Sección 2 a Sección “2-A”, a los fines de ampliar el período de la licencia por maternidad para las madres de niños o niñas con discapacidad y establecer una licencia por paternidad de veinte (20) días para los padres de dichos niños y niñas.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 109

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para añadir un inciso (g) al Artículo 50 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección” a los fines de imponer a la Administración de Corrección la responsabilidad de localizar a todo miembro de la población correccional en la institución correccional más cercana a su núcleo familiar.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 110

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para crear un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda para ser asignado a la Policía de Puerto Rico, que será administrado por el Superintendente de la Policía y que se nutrirá del importe de las multas administrativas generado por la intervención de la Policía de Puerto Rico por infracciones a las disposiciones de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada.”

(HACIENDA)

P. del S. 111

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar los Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a fin de establecer las presunciones de paternidad y de maternidad; el derecho a impugnarlas; indicar quienes pueden llevar las acción de impugnación; fijar el término para ejercitarla; disponer el efecto retroactivo de la ley en los casos ante la consideración del tribunal.”

(DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 112

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el artículo 5 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a los fines de ordenarle al Departamento de Educación la apertura de centros de servicios especializados para estudiantes con condiciones especiales.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 113

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4; los incisos (h) y (j) del Artículo 6; el inciso (a) del Artículo 9; y el inciso (d) del Artículo 11 de la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”, a fin de aumentar el número de personas designadas a formar parte de la Junta de Directores, por el Alcalde del Municipio de Ceiba; precisar la participación del Municipio de Ceiba en los procesos de preparación o contratos para cualquier instalación de la Estación Naval; e incluir en el ejercicio vasto de expropiación forzosa de la Autoridad, la solicitada por el Municipio de Ceiba.”

(GOBIERNO)

P. del S. 114

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para añadir el Artículo 36-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Policía de Puerto Rico podrá vender los vehículos de motor, naves aéreas y naves marítimas asignadas a la policía cuando determine dar de baja de servicio las mismas, y que el dinero que se genere por la venta se asignará al Fondo General de la Policía para la adquisición de nuevos equipos para la división de donde se dieron de baja los mismos.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 115

Por el señor Soto Díaz:

“Para crear la “Ley de Complejos de Vivienda para la Edad Avanzada”, bajo la jurisdicción del Departamento de la Vivienda en coordinación con la Oficina de Asuntos de la Vejez y los municipios; establecer su organización y funcionamiento; autorizar al Secretario de la Vivienda a establecer el Reglamento de Complejos de Vivienda para la Edad Avanzada y a disponer sobre los fondos para financiar la construcción o rehabilitación de estructuras y el mantenimiento de dichos Complejos.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; BIENESTAR SOCIAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 116

Por el señor Soto Díaz:

“Para prohibir el discrimen en el servicio público por motivo de ser víctima de violencia doméstica; establecer el beneficio a licencia con sueldo no acumulable por un máximo de cinco (5) días laborables en el servicio público cuando el empleado o empleada es víctima de violencia doméstica, para buscar ayuda de un abogado o consejero en violencia doméstica, obtener una orden de protección u obtener servicios médicos o de otra naturaleza para sí o sus familiares; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 117

Por el señor Soto Díaz:

“Para autorizar la concesión del beneficio de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, a los hijos e hijas menores de veintiún (21) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de guardias nacionales fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Comisionado de Seguridad Pública a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 118

Por el señor Rivera Schatz y la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Ley 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley de Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de permitir, que bajo ciertas circunstancias se puedan utilizar deudas, préstamos o cualquier otro tipo de financiamiento para el pago de la nómina del Gobierno de Puerto Rico y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 119

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 3 de 3 de diciembre de 1993, según enmendado, que crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación como un organismo de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de autorizar y obligar a dicho Departamento y a los organismos que constituyen el mismo, a negociar y contratar con empresas privadas la implantación de talleres de trabajo en las facilidades correccionales, proveyendo a dichas empresas espacio para llevar a cabo operaciones industriales y permitiéndoles la contratación de transgresores y convictos en carácter de obreras y obreros; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 120

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada y derogar el Artículo 8.001 del Título VIII de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", y sustituirlo por un nuevo Artículo 8.001, con el propósito de prohibir a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Rama Judicial incurrir en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública, excepto cuando responda a un fin público y se obtenga la autorización previa de la Comisión Estatal de Elecciones; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 121

Por el señor Torres Torres:

“Para establecer política pública para la creación de un corredor ecológico en el área central de la isla e introducir los pueblos del centro de Puerto Rico al turismo ecológico. Para crear zonas eco-turísticas con estaciones ecológicas, eco-paradores, miradores y merenderos, con el fin de estimular el turismo ecológico de nuestra isla, promover el desarrollo económico, y abrir áreas que son reservas ecológicas para el disfrute de las personas, de tal manera que sea cónsono con la conservación del medio ambiente.”

(DE LA MONTAÑA; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 122

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el artículo 6 de la Ley Núm. 130 de 2007, conocida como, “Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar”, a los fines de incluir al Secretario del Departamento de la Vivienda, como uno de los representantes del sector gubernamental en el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar.”

(BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 123

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 227 de 1999, según enmendada, conocida como “Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio”, a fin de requerir la implantación de un Protocolo para la Prevención del Suicidio en toda agencia, corporación pública, municipios, instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, escuelas públicas y privadas, entidades privadas, centros de servicios a personas de edad avanzada y cualquier entidad u organización que reciba fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para fortalecer los esfuerzos de prevención e intervención dirigidos al manejo de personas en riesgo de cometer suicidio y disponer que la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, del Departamento de Salud, proveerá asistencia para la elaboración e implantación de los mismos; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 124

Por el señor González Velázquez:

“Para establecer la “Ley General de Corporaciones”; para derogar la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995 y para otros fines.”

(GOBIERNO)